INFORME: Señor Juez la apoderada del banco allegó solicitud para la suspensión del proceso debido al inicio de proceso interno de negoción de deudas con el demandado (PDF 10 Recibido Solicitud Suspensión Proceso). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal Restitución de inmueble Leasing Habitacional
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandado:	Alejandro Espinosa Díaz y Ximena Murcia Pérez
Radicado:	050013103021-2022-00196-00
Asunto:	Suspende proceso

Teniendo en cuenta el anterior informe el Despacho, por ser procedente se accede a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante y en consecuencia se suspende el presente proceso por treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

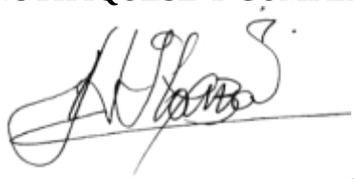

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. __125_____ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy _04____ de ___10____ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria